

RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “RM” DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” – ID N° 454.140, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 916/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 05 de noviembre de 2024.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 338/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 34/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 916/2024 del 16 de septiembre de 2024 se dispuso el inicio de la contratación vía LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140, convocada por la Gobernación del Departamento Central y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2024 correspondiente a la LPN con ID 451.140, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	2292560-0
EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A.	80045899-0
MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS	620698-0
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	80048624-2
RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	4665793-2
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	2347092-5

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 935/2024 del 18 de septiembre de 2024, ha emitido el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 34/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “454140 - REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO”, a la empresa RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI con RUC N° 4665793-2, por un monto Gs. 1.410.974.966 (guaraníes mil cuatrocientos diez millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis) acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados. ... No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.”. Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Dr. Héctor Valdez Alé, Arq. Ramón Gaona, Abg. Gloria E. Rodríguez Espínola. -----

Que, en cuanto a las adjudicaciones la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales,



RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 – (Pág. 2/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “RM” DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” – ID N° 454.140, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 916/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 05 de noviembre de 2024.

financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”

Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4 del Capítulo VI.

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorándum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al señor Saúl Arturo García con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/2024 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”

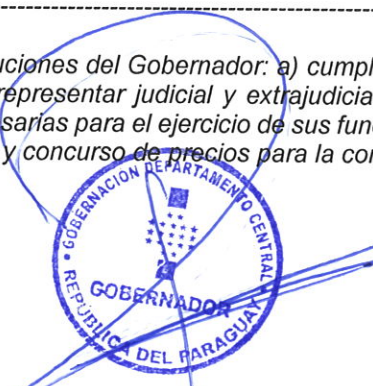
Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación



RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 – (Pág. 3/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “RM” DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” – ID N° 454.140, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 916/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 05 de noviembre de 2024.

de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Informe del Comité de Evaluación N° 34/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 454.140 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO”, de fecha 22 de octubre de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, constituido mediante Resolución GDC N° 935/2024 del 18 de septiembre de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma oferente “RM” de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI con RUC 4565793-2, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140, convocada por la Gobernación del Departamento Central; por un monto total de Gs. 1.410.974.966 (Guaraníes mil, cuatrocientos diez millones, novecientos setenta y cuatro mil, novecientos sesenta y seis), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 34/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Cartel metálico con soporte	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.750.500	1.750.500	procedencia: NACIONAL
2	Elaboración de proyecto ejecutivo (estudio de suelo, cálculos estructurales)	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	22.551.608	22.551.608	procedencia: NACIONAL
3	Replanteo y marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	336,00	6.750	2.268.000	procedencia: NACIONAL
4	Pilotes de 40cm de diámetro incluye excavación	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	300,00	162.000	48.600.000	procedencia: NACIONAL
5	Cabezal	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	36,00	2.070.000	74.520.000	procedencia: NACIONAL
6	Zapatas de H-A- incluye excavación	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	7,50	2.160.000	16.200.000	procedencia: NACIONAL
7	Losetas (graderías)	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	95,00	2.169.217	206.075.615	procedencia: NACIONAL
8	Vigas longitudinales bajo graderías	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	90,00	2.790.000	251.100.000	procedencia: NACIONAL
9	Pilares de 20 x 40	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	5,20	1.890.600	9.831.120	procedencia: NACIONAL
10	Pilares de 20 x 30	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	0,24	1.890.600	453.744	procedencia: NACIONAL
11	Pilares de 40 x 60	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,60	1.890.600	6.806.160	procedencia: NACIONAL
12	Vigas de arriostramiento	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	16,50	1.890.800	31.198.200	procedencia: NACIONAL
13	Vigas transversales bajo graderías	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	65,00	2.871.800	186.667.000	procedencia: NACIONAL
14	Vigas superiores longitudinales entre pilares	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	36,00	2.871.800	103.384.800	procedencia: NACIONAL
15	Techo de estructura metálica con chapas onduladas	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	150,00	315.000	47.250.000	procedencia: NACIONAL



RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 – (Pág. 4/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “RM” DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” – ID N° 454.140, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 916/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 05 de noviembre de 2024.

16	Estructura metálica revestido chapa perforada según diseño en fachada, incluye estructura metálica para soporte de revestimiento, iluminaciones y letras corpóreas.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	99.360.000	99.360.000	procedencia: NACIONAL
17	Provisión y colocación de artefactos eléctricos para iluminación tipo led.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	720.000	4.320.000	procedencia: NACIONAL
18	Demolición de sanitario existente, incluye de retiro de materiales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	450.000	900.000	procedencia: NACIONAL
19	Aislación hidrófuga	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	336,00	54.414	18.283.104	procedencia: NACIONAL
20	Muro de elevación de 0,15 ladrillo hueco y convoco	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	902,00	85.035	76.701.570	procedencia: NACIONAL
21	Revoque	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	580,00	34.014	19.728.120	procedencia: NACIONAL
22	Servicio de pintura de interiores al látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	580,00	22.467	13.030.860	procedencia: NACIONAL
23	Servicio de pintura de graderías	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	336,00	49.527	16.641.072	procedencia: NACIONAL
24	Reacondicionamiento portón existente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	1.350.571	2.701.142	procedencia: NACIONAL
25	Baranda metálica de 2" pintado para graderías	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	110,00	267.449	29.419.390	procedencia: NACIONAL
26	Cimentación corrida de H-A- tipo viga plana con profundidad de 0,40 esp. 0,15 y ancho 0,40 bajo paredes, incluye excavación	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	20,00	189.000	3.780.000	procedencia: NACIONAL
27	Muro de elevación de 0,15 ladrillo hueco y convoco según diseño	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	420,00	117.015	49.146.300	procedencia: NACIONAL
28	Relleno y compactación de suelo	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	60,00	54.020	3.241.200	procedencia: NACIONAL
29	Contrapiso sector bajo graderías	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	150,00	36.320	5.448.000	procedencia: NACIONAL
30	Piso cerámico en sanitarios	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	35,00	108.000	3.780.000	procedencia: NACIONAL
31	Revestido cerámico en sanitarios	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	45,00	108.000	4.860.000	procedencia: NACIONAL
32	Revoque filtrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	120,00	40.500	4.860.000	procedencia: NACIONAL
33	Instalación de cañerías para agua corriente	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	1.350.000	1.350.000	procedencia: NACIONAL
34	Instalación de cañerías para desagüe cloacal	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	1.620.000	1.620.000	procedencia: NACIONAL
35	Provisión y colocación de mamparas de yucateca incluye puertas con accesorios y placas separadoras en sah masculino	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	6.750.000	6.750.000	procedencia: NACIONAL
36	Provisión y colocación de puertas metálicas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	2.250.005	4.500.010	procedencia: NACIONAL
37	Provisión y colocación de artefactos sanitarios	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	9.000.000	9.000.000	procedencia: NACIONAL
38	Pozo absorbente 2,50 m Diam, h=2,5	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.520.000	2.520.000	procedencia: NACIONAL
39	Cámara séptica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.710.000	1.710.000	procedencia: NACIONAL
40	Registro de 60 x 60	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	419.512	839.024	procedencia: NACIONAL
41	Registro 40 x 40	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	277.612	277.612	procedencia: NACIONAL
42	Instalación eléctrica en Sanitarios incluye llaves, tomas, cableado y artefactos	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	1.893.680	1.893.680	procedencia: NACIONAL
43	Provisión y colocación de ventanas de vidrio templados	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	990.000	990.000	procedencia: NACIONAL
44	Provisión y colocación de señalizaciones	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7,00	141.000	987.000	procedencia: NACIONAL
45	Reparación de techo existente	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	50,00	252.000	12.600.000	procedencia: NACIONAL

RESOLUCIÓN GDC N° 1152/2024 – (Pág. 5/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “RM” DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” – ID N° 454.140, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 916/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Areguá, 05 de noviembre de 2024.

46	Limpieza de obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	1.080.135	1.080.135	procedencia: NACIONAL
Monto total adjudicado Guaraníes: MIL, CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. -					Gs. 1.410.974.966.-	

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador